



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO

1510

ANUNCIO

Ayudas a niños y jóvenes del núcleo de Sallent de Gállego por entrenamientos y cursillos, temporada 25-26

BDNS (Identif.): 897948

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/897948>)

Aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 116 de 9 de abril de 2026, la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de Ayudas a niños y jóvenes del núcleo de Sallent de Gállego por entrenamientos y cursillos de esquí durante la temporada 2025-2026, se procede a la publicación de dicha convocatoria en el Portal de Subvenciones.

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de esta subvención los niños y jóvenes que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Estar empadronado/a, tanto el solicitante como sus padres o tutores, como vecino/a residente en el núcleo de Sallent de Gállego.
- 2.- Haber realizado entrenamiento o cursillo con el Formigal Esquí Club o Escuela Española de Esquí, en la temporada 2025-2026.
- 3.- No estar incurso el solicitante, ni sus familiares directos, en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con este Ayuntamiento y sus sociedades dependientes. Así mismo estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Segundo. Objeto

Es objeto de esta convocatoria la concesión, mediante Convocatoria pública, de ayudas a los niños y jóvenes vecinos y residentes en el núcleo de Sallent de Gállego, entre 6 y 16 años, que han realizado tanto entrenamientos para competiciones oficiales, como cursillos del Formigal Esquí Club durante los fines de semana y periodos vacacionales de la temporada 2025-2026.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases aprobadas por Decreto de Alcaldía n.º 116 de 9 de abril de 2026, cuyo texto íntegro se pueden consultar en la convocatoria de la BDNS y tablón edictal del Ayuntamiento de Sallent de Gállego.

**Cuarto. Cuantía**

El importe máximo de la ayuda será el 50 % de la cantidad abonada por el solicitante.

Quinto. Plazo presentación

El plazo de admisión de instancias será del: 13 de abril de 2026 al 13 de mayo de 2026.

Sallent de Gállego, 9 de abril de 2026. El Alcalde, Jesús E. Gericó Urieta.